

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

REFERENCIA : EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00035-00.
M. DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE : VICTORIA JALLER DE ARBOLEDA
DEMANDADO : NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

Mediante auto del 11 de julio de 2017, el despacho admitió demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la señora Victoria Jaller de Arboleda en contra de la Nación Ministerio-de Salud y Protección Social y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP.

Una vez notificadas las partes y vencido el término de traslado de la demanda, se fijó por auto del 16 de noviembre de 2017, el día cinco (5) de diciembre de 2018 como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Previa a la realización de la diligencia, el apoderado judicial de la parte actora, por medio de memorial de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, manifestó renunciar al poder otorgado, razón por la cual el despacho en auto de misma fecha, ordenó aplazar la diligencia.

Debido a lo anterior, y comoquiera que la actora no cuenta con apoderado judicial, toda vez que no se ha informado al despacho el otorgamiento de poder por parte de la señora Victoria Jaller Arboleda, se procedió a llamar varias veces telefónicamente al apoderado anterior Dr. Alfredo Antonio Petro, a efectos de suministrar un número telefónico donde se pueda ubicar a la actora, puesto que en el plenario no se señaló dato alguno, siendo tal diligencia infructuosa.

Así pues, se ordenará requerir al Dr. Alfredo Antonio Petro, con la finalidad que informe al despacho un número telefónico, en el cual pueda ser ubicada la señora Victoria Jaller Arboleda.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTORIA JALLER ARBOLEDA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y OTROS
RAD. No. 88-001-23-33-000-2017-00035-00

Por otra parte, en aras de continuar con el trámite del proceso y garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de la parte actora, se ordenará convocar a las partes intervinientes a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar el día viernes seis (6) de abril de 2018, a las nueve (09:00am) de la mañana.

Por los anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE requerir al Dr. Alfredo Antonio Petro, con la finalidad que informe al despacho un número telefónico, en el cual pueda ser ubicada la señora Victoria Jaller Arboleda.

SEGUNDO: CONVÓQUESE a las partes intervinientes a efectos de celebrar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, la cual tendrá lugar el día viernes seis (6) de abril de 2018, a las nueve (09:00am) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMI CARRENO CORPUS

Magistrada